

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción III párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XXVII, 79 párrafo octavo de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 7, 9, fracción III y 10, apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, ha sido procedente analizar de manera individual la situación jurídica del Licenciado **MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los diversos 54, fracción XXVII y 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9, fracción III y 10, apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y con base en las razones expuestas en el numeral X (décimo) del Apartado de **CONSIDERANDOS** que motivan este Acuerdo, se reconoce la **CONCLUSIÓN** del nombramiento de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emitido a favor del Licenciado **MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, mediante el Acuerdo Legislativo de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo C, Número 2, Extraordinario, Segunda Época, el día ocho de febrero del año dos mil veintiuno y, en consecuencia, se declara **PROCEDENTE** la solicitud de un haber de retiro, presentada, precisamente por el Licenciado **MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ**,

el día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós.

TERCERO. Con base en los razonamientos ampliamente expuestos en el considerando número X (décimo) que motiva este Acuerdo, atendiendo la condición particular del funcionario judicial en retiro, resolviendo de forma individual; el Licenciado **MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, tendrá derecho a un haber de retiro **por el término improrrogable de seis años**, a partir de que se apruebe el presente Acuerdo, tomando como parámetro el sueldo base, percepción complementaria mensual, compensación mensual, canasta básica mensual, aguinaldo anual, prima vacacional, bono anual, bono anual especial, arcón y pavo anual; prestaciones que percibía al momento en que dejó de ejercer el cargo, haber de retiro que se pagará en la forma siguiente: dentro del **primer año** le será pagado el equivalente al (70%) setenta por ciento de la remuneración que percibía; el **segundo año** le será pagado el (60%) sesenta por ciento de la remuneración que percibía; el **tercer año** le será pagado el (50%) cincuenta por ciento de la remuneración que percibía; el **cuarto año** se será pagado el (40%) cuarenta por ciento de la remuneración que percibía; el **quinto año** le será pagado el (30%) treinta por ciento de la remuneración que percibía, y finalmente el **sexto año** le será pagado el (20%) veinte por ciento de la remuneración que percibía.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado deberán realizar las acciones pertinentes, a efecto de garantizar el pago oportuno de dicho haber de retiro.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y XIII, así como 105, fracciones I, II y IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena a la Secretaria Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala que, por conducto del Actuario Parlamentario, notifique personalmente el presente Acuerdo, mediante oficio, asentando la razón de la notificación, al Licenciado **MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, en su domicilio particular o en el lugar en que lo encuentre.

QUINTO. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como al Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, por conducto de sus presidencias; para tal efecto se ordena al titular de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, gire oficio con los insertos necesarios.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Acuerdo surtirá efectos de manera inmediata, a partir de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SÉPTIMO. Por tratarse de un procedimiento de interés público que constituye una garantía para la sociedad, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES.-
PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. GABRIELA
ESPERANZA BRITO JIMENEZ.-
SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. BRENDA
CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ.-
SECRETARIA.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento a los Decretos números 218 y 324, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fechas diecinueve de abril de dos mil dieciséis y trece de abril de dos mil veintiuno, respectivamente, el Congreso del Estado, en atención a su esfuerzo, profesionalismo y dedicación durante 50 años de servicio docente, otorga **reconocimiento, estímulo económico y presea “50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”**, al maestro y maestras siguientes:

José Oliverio Onésimo Bedolla Morillón

Juana Luisa Guevara Flores

Encarnación Pérez Flores

Cruz Velina Vázquez Altamirano

SEGUNDO. La entrega del reconocimiento, estímulo económico y presea, “50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO“, al maestro y maestras que habrán de ser galardonados, se realizará el día 11 de mayo de 2023, en Sesión Pública Extraordinaria y Solemne de esta Soberanía, que tendrá lugar al finalizar la Sesión Ordinaria correspondiente, con el objeto de darle mayor realce a este evento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 10 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, toma la protesta de Ley como integrantes de la Comisión especial para el municipio de Xicohtzinco, que vigilará y revisará los ingresos del municipio, a los profesionistas:

Contador Público ALFONSO GALAVIZ DÍAZ

Ingeniero ISBAAL GARCÍA TZOMPA

Licenciado ABDIEL REYES CRISTOBAL

SEGUNDO. Los servidores públicos mencionados en el punto anterior entrarán en funciones a partir de la presente fecha y concluirán sus actividades hasta el día 30 de agosto del año 2024.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

